



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **357** - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

05 DIC 2019

VISTOS: El proveído de Gerencia de fecha 05 de diciembre del 2019, inserto en el Informe N°79-2019/GRP-402000-COM.SELECC, de fecha 05 de diciembre del 2019, Acta de Instalación de Comité de Selección y Elaboración de Bases de fecha 04 de diciembre del 2019, la Resolución Gerencial Sub Regional N°337-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 22 de noviembre del 2019, Memorándum N°471-2019/GRP-402000-402200 (27/09/2019), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al **Memorándum N°471-2019/GRP-402000-402200 (27/09/2019)**, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (**Eco. José Alfredo Bruno Facundo**) alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura (**Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú**) la Certificación Presupuestal Año Fiscal 2019, para la Supervisión de la Obra del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral en el Centro de Atención Residencial – Aldea Infantil Señor de la Exaltación – Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Piura", por el importe de: **OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES (S/. 83,806.00)**, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1266, registrada en el Módulo Administrativo SIAF SP; precisando dicha oficina, que en relación al Presupuesto Pendiente de Certificación Presupuestal por el importe de **CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHO CON 90/100 SOLES (S/. 125,708.90)**, se emitirá un documento denominado Acta de Compromiso de Disponibilidad de Recursos Año 2020, a fin de que se garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de la obligación en el año fiscal siguiente, en amparo al literal b) del artículo 19° de la Ley N° 30225, en concordancia con el artículo 77°, numeral 77.5 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°337-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 22 de noviembre del 2019, se resuelve **APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección para la Ejecución del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral en el Centro de Atención Residencial – Aldea Infantil Señor de la Exaltación – Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Piura"; por el valor referencial total de **DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 90/100 SOLES (S/. 209,514.90)**, considerando para el Presupuesto del Año Fiscal 2019 el monto de **OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES (S/. 83,806.00)**, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1266., y el monto de **CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHO CON 90/100 SOLES (S/. 125,708.90)** acorde al Acta de Compromiso de Disponibilidad de Recursos del Año Fiscal 2020, según Memorándum N°473-2019/GRP-402200 (27/09/2019);

Que a través del Acta de Instalación de Comité de Selección y Elaboración de Bases de fecha 04 de diciembre del 2019, se tomaron los acuerdos por unanimidad respecto a la aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 011-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH Primera Convocatoria - Supervisión y Liquidación De La Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral en el Centro de Atención Residencial – Aldea Infantil Señor de la Exaltación – Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Piura";



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

357

- 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

05 DIC 2019

Que, a través del Informe N°079-2019/GRP-402000-COM.SELECC, de fecha 05 de diciembre del 2019, el Presidente del Comité de Selección (Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillus), solicita la Aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección para la Ejecución del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral en el Centro de Atención Residencial – Aldea Infantil Señor de la Exaltación – Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Piura"; por el valor referencial total de DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 90/100 SOLES (S/.209,514.90), con precios vigentes al mes de noviembre del 2019. El plazo de Ejecución del Servicio es de Ciento Cincuenta días (150) días calendarios y será convocada por el Sistema de Tarifas.

Solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional, mediante proveído de fecha 05 Diciembre del 2019, inserto en el informe precitado, en el cual dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal elabore el documento resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias, Ley N° 30879 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, la Directiva N° 02-2019/GRP-402000-402300, que establece los Mecanismos de Control respecto al Cómputo de Tiempo de la Experiencia Ejecutada paralelamente (TRASLAPE), aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 116-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G (29/05/2019);

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección para la Ejecución del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral en el Centro de Atención Residencial – Aldea Infantil Señor de la Exaltación – Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Piura"; por el valor referencial total de DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 90/100 SOLES (S/.209,514.90), con precios vigentes al mes de noviembre del 2019. El plazo de Ejecución del Servicio es de Ciento Cincuenta días (150) días calendarios y será convocada por el Sistema de Tarifas.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **357** - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

05 DIC 2019



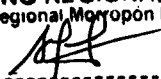
ARTICULO SEGUNDO: Disponer la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54 numeral 2, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.



ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba



Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL